



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2018

**CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL
ESTADO DE HIDALGO**



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Entidad Paraestatal
Sector Gobierno
Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2018.

III. Introducción

El Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es coordinar, articular y vincular interinstitucionalmente a las áreas de procuración de justicia, seguridad pública, salud, educación, desarrollo social, desarrollo económico y otras instituciones cuya finalidad principal sea acorde al objeto del Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo, en un marco de cooperación y de absoluto respeto a sus facultades establecidas constitucionalmente, así como por los ordenamientos legales que regulan sus funciones, a impulsar acciones en los ámbitos jurídico y social que contribuyan a erradicar la violencia hacia las mujeres, promoviendo su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad, fortaleciendo la unidad familiar y sus valores, conforme a lo dispuesto en el Decreto que crea el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/15/CJMH/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentados por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se analizaron los registros correspondientes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles que forman parte del patrimonio de la Entidad, con el objeto de identificar sus variaciones y las causas del mismo, se verificó que se hayan registrado la totalidad de los ingresos y la correcta aplicación de los recursos públicos.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las obras o acciones programadas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo del ejercicio 2018.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Estatales; Ramo 8 Gobierno

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$7,138,028.00	\$7,138,028.00	100.00%
Egresos	\$7,138,028.00	\$2,315,453.52	32.44%
Cuentas por pagar	\$84,101.77	\$84,101.77	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros contables y presupuestales
- Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u orientación de los recursos
- Análisis de la información financiera
- Bienes muebles, inmuebles e intangibles
- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Áreas revisadas

Dirección de Administración y Finanzas

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Lic. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación
L.D. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Área
L. C. Brenda Arlette López López, Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación
L. D. Esperanza Nieves Castelán, Jefa de Departamento
C. P. Lorena Soria, Auditora de Planeación y Programación
L.C. Julio Cesar García Lazcano, Auditor de Planeación y Programación
L. C. Virginia Belem Lozada Francia, Auditora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no

estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.6.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.6.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.6.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes a los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.7 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.7.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 1) Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades: No cuenta con un Código de Conducta para que el personal actúe con valores y principios éticos; no han implementado un procedimiento por el cual el personal tenga conocimiento del Código de Ética; no cuentan con los mecanismos que permita a contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, etc. y demás personas que se relacionan con la Entidad tener conocimiento de su Código de Ética; no ha solicitado por escrito a su personal la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética; no cuentan con evidencia de que el personal de la Entidad promueve los aspectos éticos y de integridad; no ha implementado un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento por parte del personal respecto al Código de Ética y Conducta; no han elaborado un procedimiento para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta; y no cuentan con medios para recibir denuncias ciudadanas y de servidores públicos, de posibles violaciones a los valores, principios éticos y a las normas de conducta establecidas por la Entidad; dichas debilidades no favorecen el

logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CJMH/1008/2019, de fecha(s) 23/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 4) Información y comunicación, se determinaron las siguientes debilidades: No cuenta con políticas o lineamientos para garantizar que la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos sea emitida con las siguientes características: apropiada, veraz, oportuna, completa, exacta y que cumpla con la normativa jurídica aplicable; no tienen establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al interior; no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna; no han establecido mediante políticas los medios formales de comunicación de información al exterior; y no evalúa periódicamente los métodos de comunicación para los canales externos al organismo; dichas debilidades no favorecen el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CJMH/1009/2019, de fecha(s) 23/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 5) Supervisión, se determinó la siguiente debilidad: La Entidad Fiscalizada no ha practicado evaluaciones externas donde emitan un informe acerca de los resultados de control interno, dicha debilidad no favorece el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CJMH/1010/2019, de fecha(s) 23/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 4 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación de 01 ene 2018 al 31 dic 2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se verificó que la Entidad Fiscalizada, ajustó sus erogaciones a los capítulos, partidas y montos aprobados.

Procedimiento 1.2.4

Resultado 5 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Estado Analítico de Ingresos del 1 enero de 2018 al 31 diciembre de 2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se verificó que existe consistencia entre los Presupuestos de Ingresos y de Egresos modificado por \$7,138,028.00, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.2.5

Resultado 6 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; informes de gestión financiera; y notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, se verificó la elaboración de la conciliación contable presupuestal de ingresos y egresos, siendo consistente con la información presentada en los estados financieros, mediante la conciliación de los ingresos presupuestales y contables así como entre los egresos presupuestales y los gastos contables.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 7 sin observación

Del análisis efectuado a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación de 01 ene 2018 al 31 dic 2018; Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; y Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se constató que la Entidad para el registro contable y presupuestal de sus operaciones cuenta con un catálogo de cuentas; lista de cuentas apegadas al plan de cuentas; clasificadores presupuestarios; efectúa el registro de las etapas del presupuesto tanto del ingreso como del egreso; realiza el registro de los bienes en cuentas específicas del activo; realiza el levantamiento del inventario físico; y genera información contable, presupuestal y programática; dando cumplimiento a las obligaciones previstas en materia de armonización contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 8 sin observación

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2018, se constató que los Recursos Estatales Ramo 08 Gobierno, fueron orientados a los fines previstos en el proyecto contenido en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada de los programas, así como las obras y acciones programadas y alcanzadas, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Componente: Servicios Sustantivos y Administrativos realizados	\$5,538,028.00	\$5,537,864.25	\$5,453,762.48	-\$163.75	100.00%	31,030	30,984
Total	\$5,538,028.00	\$5,537,864.25	\$5,453,762.48	-\$163.75	100.00%	31,030	30,984

Fuente: Programa Operativo Anual 2018.

*Existe una diferencia de \$1,600,000.00, que fueron destinados a la adquisición de una parcela de un ejido en Santiago Tlapacoya, operación que no se llevó a cabo y el recurso fue reintegrado a la Secretaría de Finanzas Públicas.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 9 con observación justificada

Mediante la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Estado de Situación Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018; Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018; Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018; Balanza de Comprobación del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; Programa Operativo Anual 2018 y Presupuesto de Ingresos, se detectó que la Entidad Fiscalizada, no registró correctamente y con oportunidad las cifras presentadas en la Cuenta Pública, toda vez que existen diferencias en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018; Programa Operativo Anual 2018 y Presupuesto de Ingresos; con fundamento en los artículos 7, 22, 44, 50 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental referentes a Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CJMH/1011/2019, de fecha(s) 23/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 10 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes muebles, inmuebles e intangibles del Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo, sumaban la cantidad de \$49,266,441.82, al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$41,721,214.51; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se registró una disminución por el reconocimiento de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas del ejercicio por \$3,779,504.60 y \$3,842,678.50 respectivamente; por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$76,955.79.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 11 sin observación

Del análisis efectuado a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; y Auxiliar de Mayor del 01 ene 2018 a 31 dic 2018, se constató que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo el reconocimiento de la depreciación y amortización del ejercicio por un monto de \$3,779,504.60 y \$3,842,678.50, respectivamente.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 12 con observación justificada

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01 ene 2018 al 31 dic 2018 y al inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2018, se detectó que las cifras que presentan en el inventario no se encuentran conciliadas con las que reflejan en la cuenta de Activo no circulante, por lo que se determina que el valor del activo no es consistente y confiable para una adecuada toma de decisiones; con fundamento en los artículos 7, 22, 44, 50 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental referentes a Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CJMH/1012/2019, de fecha(s) 23/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 13 sin observación

Derivado de la revisión a la Evaluación del Portal de Transparencia emitido por la Dirección General de Políticas de Transparencia, perteneciente a la Secretaría de Contraloría, se verificó que la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a la presentación y actualización de la información que establece el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 14 con observación justificada

Como resultado de la consulta efectuada a la página de internet <http://justiciamujeres.hidalgo.gob.mx/pag/transparencia.html>, se detectó que la Entidad Fiscalizada no actualizó la información publicada referente a: la Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; a la Iniciativa de la Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos y a la aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, dejando de difundir la información que en materia de transparencia se considera pública; con fundamento en los artículos 62, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CJMH/1013/2019, de fecha(s) 23/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 15 con observación justificada

Derivado de la consulta a la página de internet <http://justiciamujeres.hidalgo.gob.mx/pag/armonizacion/cuentapublica/cuentapublica.html>, se detectó que la Entidad Fiscalizada no actualizó la información publicada referente a: Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos (Formato F7) y el Informe sobre Estudios Actuariales, dejando de difundir la información que en materia de transparencia se considera pública; con fundamento en los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CJMH/1014/2019, de fecha(s) 23/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Estatales; Ramo 8 Gobierno

Procedimiento 1.2.1

Resultado 16 sin observación

Del análisis realizado a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación de 01 ene 2018 al 31 dic 2018; Auxiliar de Mayor del 01 ene 2018 a 31 dic 2018; estados de cuenta bancarios; oficios de ministraciones; y CFDI, se constató que la Entidad Fiscalizada registró en su contabilidad de manera oportuna al 31 de diciembre de 2018 \$7,138,028.00, por concepto de Recursos Estatales del Ramo 08 Gobierno.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 17 sin observación

Derivado del análisis realizado a la Balanza de Comprobación de 01 ene 2018 al 31 dic 2018; Auxiliar de Mayor del 01 ene 2018 a 31 dic 2018; Comprobantes Fiscales Digitales de enero a diciembre de 2018; evidencia documental; y pólizas de egresos, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó los registros contables y presupuestales de Egresos Estatales de las siguientes partidas: Materiales, útiles y equipos menores de oficina; Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; Material eléctrico y electrónico; Materiales complementarios; Otros materiales y artículos de construcción y reparación; Prendas de seguridad y protección personal; Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; Telefonía tradicional; Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión; Seguro de bienes patrimoniales; Reparación y mantenimiento de equipo de transporte; Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta; Servicios de limpieza y manejo de desechos; Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet; Gastos de ceremonial; Gastos de representación; y Ayudas sociales a personas, de esta última, las operaciones están respaldadas además, con los expedientes de las beneficiarias de los proyectos productivos otorgados, las compulsas y cuestionarios aplicados, por lo que se corrobora que las erogaciones efectuadas en las partidas mencionadas, se encuentran registradas correctamente de acuerdo a los momentos contables de los egresos, las pólizas cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que cumplen con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 18 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación de 01 ene 2018 a 31 dic 2018; Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018 se recaudaron Recursos Estatales por \$7,138,028.00, de los cuales al 31 de diciembre devengaron recursos por \$5,537,864.25, quedando un recurso pendiente de devengar por \$1,600,163.75, mismo que fue reintegrado a la Secretaría de Finanzas Públicas el día 16 de enero del año 2019.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 19 con observación justificada

Del análisis efectuado al Auxiliar de Mayor del 01 ene 2018 a 31 dic 2018 y pólizas presupuestales y de egresos de la cuenta 2112 denominada Proveedores por pagar a corto plazo, se detectó que al cierre del ejercicio fiscal 2018, la Entidad Fiscalizada, presentó un importe pendiente de pago por \$84,101.77, por lo que se determinó que no cumplió en tiempo y forma con las obligaciones legalmente adquiridas; durante los trabajos de revisión la Entidad presentó documentación que acredita los pagos realizados; con fundamento en los artículos 13 fracciones I y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 40 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ASEH/DGFSSPyOA/0938/2019, de fecha(s) 10/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

VIII. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de acta de Sesión del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, validación del Código de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, Recibos oficiales, Informe del Sistema de Monitoreo y Evaluación con Matriz de Indicadores, circulares, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Ingresos, Comparativo Programático Presupuestal, Balanza de Comprobación, Estado de Situación Financiera, pólizas y comprobantes de pago, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

IX. Resumen de observaciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales no generaron recomendaciones y/o acciones.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

X. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores u omisiones en los registros, deficiencias en los controles y en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Lic. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector
Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

L. C. Brenda Arlette López López
Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría
Supervisor de Seguimiento y Solventación